



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno Comisorio No. 096

Al Despacho de la señora Juez, el DESPACHO COMISORIO No. 096, emanado del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá. Sírvase proveer.

Saboya, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 514

Radicado: DESPACHO COMISORIO No. 096

Saboya, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Comitente: JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Demandante: JOSÉ WENCESLAO ESPITIA RODRÍGUEZ

Apoderada Actora: DRA. ADRIANA MORENO RUIZ C.C. No. 1.073.598.431 T.P. NO. 322.856 DEL C. S. DE LA J.

Demandado/Oposición/Accionado: SEGUNDO EMILIO AVILA SOTELO

ASUNTO

En atención a la comisión conferida a este Estrado Judicial, por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá D.C., de acuerdo al Despacho Comisorio No. 096 de Fecha 18/08/2022, en cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 4 de agosto de 2022, emanado de dicho Juzgado, en el que solicita se practique diligencia de secuestro de un inmueble con FMI No. 072- 3287 de la Vereda Resguardo de esta jurisdicción denominado LA PEÑA, por tanto se procederá a auxiliar la comisión.

Consecuentemente designará secuestre y se fijará fecha y hora para llevar a cabo la citada diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIAR la Comisión conferida por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá D.C., de acuerdo al Despacho Comisorio No. 096 del 18 de agosto de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 4 de agosto de 2022.

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACA

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 514

Radicado: DESPACHO COMISORIO No. 0082

SEGUNDO: RADICAR la presente comisión en el Libro respectivo que se lleva en este Despacho para los fines pertinentes.

TERCERO: SEÑALAR el día Jueves nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), a fin de llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 072-3287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, de propiedad del ejecutado SEGUNDO EMILIO AVILA SOTELO portador de la C.C. No. 4.093.472.

CUARTO: DESIGNAR como secuestre a la Auxiliar de la Justicia a **RAÚL GALVIS TORRES**, con C.C. No. 88.203.499, dirección de notificaciones Calle 14B No. 5-26 Monquirá porta, correo electrónico raulcontadordpublico@hotmail.com. Por secretaria líbrese atento Oficio, notificándole tal designación y la fecha y hora de la diligencia antes programada para lo de su cargo, advirtiéndole que debe desempeñar el cargo de manera responsable y fiel a las funciones de su cargo tal como lo establecen los artículos 51 y 52 del C.G.P.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial demás normas Ley 2213 del 13 de junio de 2022 concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 37 publicado el 16 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae9dfe26cd6b7d03df44e53bf69251cc56e5fea0039f0d7bdda67d8c9dd98783**

Documento generado en 15/09/2022 08:04:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>